



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 497

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", celebrado el 17 de mayo de 1999, entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su artículo 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión, puede dar lugar a un Convenio de Financiación específico entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los entes públicos mencionados en el artículo 6 del Convenio Marco.
- II. Que de conformidad al referido Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea, el Convenio de Financiación n.º LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de €50,000,000 equivalentes a \$52,800,000, según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales €46,000,000 equivalentes a \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y €4,000,000 equivalentes a \$4,224,000 para Apoyo Complementario a la Política Nacional (el Plan Social), con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - Jóvenes con Todo y Ciudad Mujer. Cabe mencionar, que mediante Adenda n.º 1, de fecha 8 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III. Que mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más desfavorecida, con base al cual se suscribió el "Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador", por un monto de €6,000,000, equivalentes a \$6,274,200.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo n.º 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial n.º 94, Tomo 383, del 25 de mayo del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, suscrito el 29 de octubre de 2008; por lo que, posteriormente en fecha 6 de julio de 2011, con el propósito de financiar la política de lucha contra la pobreza y exclusión social del Gobierno,





a través del Programa Comunidades Solidarias, se suscribió con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el "Convenio de Financiación para promover la operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP)", por un monto de €16,000,000, equivalentes a \$21,440,000.

- V. Es importante señalar, que mediante notas n.ºs SETEPLAN/DGCPS/0142/2018 y SETEPLAN/DGCPS/014-2/2019, de fechas 17 de septiembre de 2018 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, la Presidencia de la República asignó fondos al FISDL por un monto de \$1,557,800 (\$694,800 DULUX, \$188,000 AECID y \$675,000 UE), cuya necesidad de incorporación de recursos a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, ha sido ratificada por las nuevas autoridades de la institución.
- VI. Que en ese sentido, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, solicita en esta oportunidad, incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, recursos de donación por un monto total de \$1,157,800 (\$275,000 UE, \$694,800 DULUX y \$188,000 AECID), a efecto de reforzar el Proyecto de Inversión Código 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019), el cual tiene una asignación vigente de \$2,500,000, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con la Unión Europea; dicha modificación se requiere para fortalecer los componentes de Inclusión Financiera y Productiva (fortalecimiento de capacidades humanas y sociales para acceder a un empleo digno, el establecimiento de emprendimientos para el fortalecimiento del tejido productivo y del desarrollo local) y para Infraestructura Social (introducción de agua potable y saneamiento en diversos caseríos del municipio de Corinto, departamento de Morazán; mejoramiento de Centros Escolares en los municipios de Nueva Trinidad y San Fernando del departamento de Chalatenango y electrificación en varios sectores del municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente).
- VII. Que con el propósito que el FISDL pueda disponer del crédito presupuestario para la utilización de los citados recursos en el presente ejercicio fiscal de 2019, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementan las Fuentes Específicas 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$882,800.00) y 22404 De Organismos Multilaterales, con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275,000.00). Además, es necesario modificar en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, Unidad Presupuestaria 14 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado interno, incrementando las asignaciones de la Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Rubro 62 Transferencias de Capital, con UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y



SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,157,800), fuente de financiamiento Donaciones. Asimismo, en la Sección B.- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan la fuente específica de Ingresos y las asignaciones de Gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con el monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,157,800); asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, aumentando las asignaciones del Proyecto Código 6857 "Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019)", con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II — INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementáanse las fuentes específicas, con los montos que se indican, así:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales

Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 de ese mismo mes y año.

US\$694,800

Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, por medio del fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador como apoyo al "Programa de Comunidades Solidarias en El Salvador", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo n.º 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial n.º 94, Tomo 383, del 25 de mayo de ese mismo año.

US\$188,000



22404 De Organismos Multilaterales

Convenio de Financiación n.º LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo n.º 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345 del 9 de noviembre del mismo año.

US\$275,000

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias Capital	Gastos de Capital
14 Programa de erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno 2019-0700-3-14-01-22-5 Donaciones	Apoyo al programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	1,157,800	1,157,800
		1,157,800	1,157,800
Total		1,157,800	1,157,800

Art. 2. En la Sección B.- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, apartado II - GASTOS, aumentanse la fuente específica de ingresos y la asignación de gasto, con la cantidad que se indica a continuación:

0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		1,157,800
22 Transferencias de Capital		1,157,800
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	1,157,800	
Total		1,157,800



C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos De Capital
03 Apoyo al Programa hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		1,157,800	1,157,800
2019-0505-3-03-03-22-5 Donaciones	Infraestructura social inclusión productiva para personas en condición de pobreza y vulnerabilidad	816,400	816,400
04-22-5 Donaciones		341,400	341,400
Total		1,157,800	1,157,800

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones del referido Proyecto Código 6857, con cargo a Donaciones, por un monto de \$1,157,800, de la siguiente forma:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Apoyo al programa hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador					1,157,800
	03 Infraestructura Social					816,400
6857	Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019)	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2019	816,400
	04 Inclusión Productiva para personas en condición de la pobreza y vulnerabilidad					341,400
6857	Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019)	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2019	341,400
Total						1,157,800

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por \$1,157,800, deberán ser aplicados a las siguientes Fuentes de Recursos: 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, con \$694,800; 69 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con \$188,000; y 72 Unión Europea, con \$275,000.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

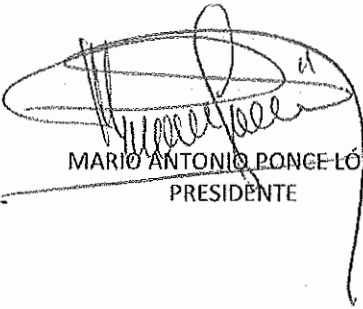


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 497

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ
PRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

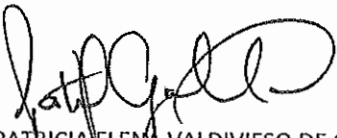
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

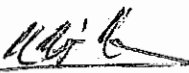

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CÁRDOZA
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA


LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA
QUINTO SECRETARIO
IEPM/wlge


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 6212

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 497, que contiene modificación en la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 425, correspondiente al nueve de diciembre de dos mil diecinueve, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, se extiende la presente constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.



[Firma manuscrita]
Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.